

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2018 0618**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. No tener en cuenta la justificación de inasistencia a la inspección judicial llevada a cabo el 24 de noviembre de 2022, por parte de la abogada MARIA CLEMENCIA CASTAÑEDA CORZO. Tenga en cuenta que la incapacidad médica adosada fue para los días 21 a 23 de noviembre de 2022, no así para el día de la diligencia. En consecuencia, dese aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del CGP.
2. Tener por no justificada la no comparecencia de las demandadas MARIA LUISA SANDOVAL GOMEZ, MARIA DEL CARMEN SANDOVAL GOMEZ y MERCEDES SANDOVAL GOMEZ. En consecuencia, dese aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del CGP.
3. Señalar la hora de las 9:00 am del día veintisiete (27) de abril de 2023 para llevar a cabo las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del CGP. Las partes estarse a lo decidido en auto de fecha 22 de agosto de 2022 en cuanto al decreto de pruebas. La audiencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS cuyo enlace les será suministrado oportunamente por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>09-02-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	